



Municipalidad Metropolitana de Lima

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 510 - 2022

LIMA, 12 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D000809-2022-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, el Informe N° D000271-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000805-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la mencionada Ley, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante, la Directiva), se define a la *Designación* como el acto por el cual la autoridad máxima de la entidad autoriza el desempeño de un cargo con los derechos y limitaciones que las leyes establezcan.

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva establece que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° D000809-2022-MML-GMM de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal Metropolitana, solicita a la Subgerencia de Personal designar al señor Ricardo Edmundo Del Águila Morote como Asesor II de la Gerencia Municipal Metropolitana. Asimismo, indica que dicha designación, en caso de resultar dentro de los parámetros establecidos, sería a partir del 01 de agosto del presente ejercicio;

Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe N° D000271-2022-MML-GA-SP, de fecha 1 de agosto de 2022, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana propone al señor Ricardo





## Municipalidad Metropolitana de Lima

Edmundo Del Águila Morote, a fin de que sea designado como Asesor II, Plaza N° 00499, Nivel F-5 en la Gerencia Municipal Metropolitana; asimismo, indica que de acuerdo a lo establecido en el Manual Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se verificó que el señor Ricardo Edmundo Del Águila Morote, cumple con los requisitos mínimos que se detallan en el MCC de la entidad, y de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, cabe indicar que el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que el Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza. Asimismo, el subnumeral 7 del numeral 8.2 de la Directiva establece que: La Subgerencia de Personal y la Gerencia de Asuntos Jurídicos deberán efectuar el visado de la resolución de designación;

Que, respecto a la eficacia anticipada, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el Artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la mencionada Ley, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° D000805-2022-MML-GAJ de fecha 11 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a la designación en el cargo de Asesor II en la Gerencia Municipal Metropolitana, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar al señor Ricardo Edmundo Del Águila Morote en el cargo de Asesor II, Plaza N°000499, Nivel F-5, en la Gerencia Municipal Metropolitana con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2022; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo 2.** Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3.** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

### POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
grv  
DANTE DELGADO POLO  
Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO  
ALCALDE